

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2017-2706	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Técnico Superior, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.	Pág. 7526
CVE-2017-2708	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.	Pág. 7530
CVE-2017-2713	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.	Pág. 7533
CVE-2017-2714	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.	Pág. 7536
CVE-2017-2715	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.	Pág. 7540
CVE-2017-2717	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.	Pág. 7543
CVE-2017-2640	Universidad de Cantabria Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2017, por la que se aprueba la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A2 de esta Universidad, por el sistema general de promoción interna.	Pág. 7547
CVE-2017-2641	Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2017, por la que se aprueba la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, Subgrupo A2 de esta Universidad, por el sistema general de promoción interna.	Pág. 7548
CVE-2017-2574	Ayuntamiento de Astillero Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Ayudante de Servicios de Instalaciones Deportivas, Grupo E, encuadrada en la plantilla del personal laboral.	Pág. 7549
CVE-2017-2575	Anuncio de modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios.	Pág. 7562

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

- CVE-2017-2533** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Cillorigo de Liébana. Pág. 7563

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-2628** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el contrato de obras de cubrición de pista deportiva en el Pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo. Expediente 588/2017. Pág. 7564
- CVE-2017-2670** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales del Monte Catalogado de Utilidad Pública número 363-bis Tejas Dobra para 2017. Pág. 7567
- CVE-2017-2663** **Ayuntamiento de Suances**
Anuncio de adjudicación de contrato para revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 7569

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-2624** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 7570
- CVE-2017-2685** **Junta Vecinal de Arenas de Iguña**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 7571
- CVE-2017-2683** **Concejo Abierto de Cigüenza**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 7572
- CVE-2017-2620** **Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 7573
- CVE-2017-2686** **Concejo Abierto de Mazandreo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 7574
- CVE-2017-2586** **Junta Vecinal de San Salvador**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 7575

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2017-2635** **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7576
- CVE-2017-2661** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7577

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

- CVE-2017-2629 Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Dominio Público, Reserva de Vías Públicas por Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, Vados, para 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/1025/2017. Pág. 7578
- CVE-2017-2632 Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7579
- CVE-2017-2633 Ayuntamiento de Reocín**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7580
- CVE-2017-2674 Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7581
- CVE-2017-2630 Ayuntamiento de Santander**
Exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para abril de 2017, y apertura de periodo de ingreso. Pág. 7582
- CVE-2017-2637 Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7583
- CVE-2017-2634 Ayuntamiento de Valdeolea**
Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7584

4.4. OTROS

- CVE-2017-2648 Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales. Pág. 7585

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-2627 Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**
Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo correspondiente al mes de febrero de 2017. Pág. 7586

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2017-2647 Ayuntamiento de Castañeda**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 209, de 31 de octubre de 2016, de información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Cueva. Pág. 7588

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2017-2651 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en La Cavada. Pág. 7589

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2017-2592 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Urbanismo 2017/8. Pág. 7590

Ayuntamiento de Santander
CVE-2017-2722 Información pública de condiciones del equipamiento deportivo privado 1.375 en el marco del Plan General de 1997. Pág. 7591

CVE-2017-2723 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Gregorio Marañón a propuesta de Centro Deportivo del Norte. Pág. 7592

Ayuntamiento de Suances
CVE-2017-2645 Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Hinojedo. Pág. 7593

Ayuntamiento de Valdágua
CVE-2017-2468 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio de La Venta de Lamadrid. Pág. 7594

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2017-2167 Resolución de autorización administrativa para el cierre de la planta satélite de gas natural licuado (GNL), ubicada en el Parque Empresarial Alto Asón, parcela ELUP 2, en Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria. Expediente IGN 02-17. Pág. 7595

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2017-2643 Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 7598

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2017-2605 Resolución de 16 de marzo de 2017, por la que se concretan las condiciones para la realización de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2016-2017. Pág. 7599

Ayuntamiento de Argoños
CVE-2017-2623 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PAD 2/2016. Pág. 7606

CVE-2017-2625 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PAD 3/2016. Pág. 7608

CVE-2017-2626 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PAD 4/2016. Pág. 7610

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega
CVE-2017-2220 Notificación de sentencia 121/2016 en procedimiento ordinario 587/2014. Pág. 7612

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2706 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Técnico Superior, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/23/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de discapacidad que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

— Presidenta: Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.

Presidenta suplente: Doña Marta Pascual Venero.

— Vocales titulares:

Doña Ana María García-Barredo Pérez.

Doña María José Miyares Gómez.

Don José Alberto Carreras Aja.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Don Pedro Osaba González.
Don Tomás Orallo Sánchez.

— Vocales suplentes

Doña María Begoña Muñoz Divar.
Doña Lucía Caño Vega.
Don Óscar F. Pérez Aguilar.
Don José Luis Díaz del Río.
Doña Isabel Barragán Bohigas.

— Secretaria: Doña María Luisa Rodríguez González.
Secretario suplente: Don José Manuel Ríos Salinas.

6º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 7 de abril de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 17, situada en la planta nivel cero, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

**ANEXO I
CUERPO TECNICO SUPERIOR
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13982886J	1. CASTILLO HERRERO, ELENA
20215901M	2. EMBEITA ESPADA, FRANCISCO JAVIER
20207807F	3. FERNANDEZ VALLEJO, ISABEL
13776944J	4. GAFO ALVAREZ, MARIA ROSAURA
09763771H	5. GIL DURAN, MARIA PAZ
72131585C	6. GUTIERREZ FERNANDEZ, JORGE JUAN
13790420B	7. MANSO ANDRES, MARIA JOSE
13791252S	8. MARTINEZ BENITO, VICENTE
20195056K	9. MARTINEZ SAIZ, VANESA
13775306P	10. MIGUEL SOLANA, JUAN LUIS DE
72056699E	11. PATERNA MARTIN, JOSE RAMON
20212589M	12. RAMIREZ BONILLA, JOSE MANUEL
13715510N	13. RUBALCABA PEREZ, EDUARDO MIGUEL
13943140B	14. RUEDA CASTILLO, MANUEL JOAQUÍN
13763656L	15. RUIZ SAINZ-AJA, JOSE ANTONIO
72045474K	16. SAIZ AGUAYO, VANESA
20216584K	17. SAIZ CUESTA, MARIA ROSA
13751008K	18. SANCHEZ-CALERO LOPEZ, MARTA
13785896H	19. SIERRA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE

**ANEXO II
CUERPO TECNICO SUPERIOR
PROMOCION INTERNA
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NO HAY ASPIRANTES ADMITIDOS	

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO III
CUERPO TECNICO SUPERIOR
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS		

2017/2706

CVE-2017-2706

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2708 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/24/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

— Presidente: Don Pablo Izu Morales.
Presidente suplente: Don Bernardino Seco Pérez.

— Vocales titulares:
Don Borja González Alonso.
Don Alfredo Jaime Fernández.
Don Roberto Lavín Lastra.
Don Miguel Expósito Martín.
Doña Marta González García.

— Vocales suplentes:
Don Francisco Javier Saro Baldor.
Doña Gema Prada García.
Doña Pilar Benedicto González de Apodaca.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Don Francisco Javier Bel Blesa.
Doña Ana María Gandarillas López-Pasarín.

— Secretaria: Doña Estela Gómez Somarriba.
Secretario suplente: Don Juan Carlos García Bada.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 7 de abril de 2017 a las 16:30 horas en la sede de la Administración Autonómica, sita en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a la Sala de Prensa, situada en la planta baja, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:25 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20193013W	1. CRESPO AJA, FRANCISCO
20193935G	2. ESTERAS HERNANDEZ, OLGA
28908332T	3. GONZALEZ MADRID, JOSE ANTONIO
13923147M	4. GUTIERREZ SAN ROMAN, MARGARITA
13759583V	5. HERRAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE
20194381J	6. JULIANI SILIO, JAVIER
13769828G	7. LEZCANO LASTRA, ALBERTO
13784556N	8. OPORTO JORRIN, GERARDO
13784524A	9. RUIZ DE VILLA LOPEZ, AGUSTIN

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS		

2017/2708

CVE-2017-2708

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2713 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/22/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

— Presidente: Don Luis Fernando Olaiz Orenal.
Presidenta suplente: Doña Cristina Torres García.

— Vocales titulares:
Doña María del Mar Ortiz Marqués.
Don domingo Díez Bernardo.
Doña María Sánchez Ruiz.
Don José Antonio Gómez Aldasoro.
Don José Luis Díaz del Río.

— Vocales suplentes:
Don Antonio Pedromingo Marino.
Doña María Carmen Robles Montes.
Doña María Ainhoa Espejo Azarola.
Don Fernando Figueroa Fernández.
Doña Marta Pascual Venero.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

— Secretaria: Doña María Reyes Llaguno de la Garma.
Secretaria suplente: Doña María Luisa de Pablo Varona.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 11 de abril de 2017 a las 16:30 horas en el Palacio Macho, sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en la Calle Hernán Cortés 9, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a la Sala de reuniones, situada en la segunda planta, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:25 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO I
CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13982886J	1. CASTILLO HERRERO, ELENA
20195056K	2. MARTINEZ SAIZ, VANESA
20205586V	3. POLO BOCOS, GEMA
20212589M	4. RAMIREZ BONILLA, JOSE MANUEL

ANEXO II
CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS		

2017/2713

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2714 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/26/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de discapacidad que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

— Presidente: Don José Manuel Ríos Salinas.
Presidente suplente: Don Marcos José de la Mora Madariaga.

— Vocales titulares:
Don Sabino Tejedor Martín.
Doña María José Fernández Carral.
Doña Melissa Pérez Torre.
Don Francisco García Menocal.
Doña Marta Gómez Ruiz.

— Vocales suplentes
Doña Berta González Arriba.
Don Fernando José de la Fuente Ruiz.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Don Tomás Orallo Sánchez.
Doña Inés Mier Maza.
Don Pablo Martín Martín.

— Secretaria: Doña María del Cerro Angulo.
Secretaria suplente: Doña Carolina Juárez Castanedo.

6º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 7 de abril de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 18, situada en la planta nivel cero, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO I
CUERPO ADMINISTRATIVO
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20212369S	1. ARIAS CASTELLANOS, MARIA DEL MONTE
29031285H	2. BEJARANO DOMINGUEZ, EDURNE
13939021D	3. BENITO FERNANDEZ, NATIVIDAD
72057259F	4. BRACHO NÚÑEZ, JOSEFA
13763102V	5. CALVA RUIZ, MARIA JESÚS
72131214V	6. CAMEAN GONZALEZ, RUTH
72061175J	7. CASTILLO BARRENECHEA, MARIA ISABEL
13792218S	8. CUESTA GOMEZ, BELEN MARIA
20212976R	9. DERCHOW VILLARES, PAULA
20199038R	10. GARCIA DE MURO MERINO, FRANCISCO JAVIER
13920171L	11. GOMEZ DELGADO, MARIA ROSA
20196681J	12. GUTIERREZ ALVAREZ, MILAGROS
20192012J	13. HERNANDO RODRIGUEZ, AMAYA
25152824R	14. HERRERO ROMERO, MARIA JOSE
13984486A	15. HOYOS RODRIGUEZ, MARIA ESTHER
13717147Q	16. MANRIQUE SALAS, MARIA CARMEN
72049927N	17. MARIN NOVOA, RAQUEL
13796163G	18. MUGICA PUENTE, VICTOR
72050416H	19. NAVARRO CAPDEVILA, MARIA MERCEDES
20201012C	20. PACHECO RIVERO, LAURA
13742402V	21. PORTILLA GUTIERREZ, GUILLERMO
13927743R	22. QUIJANO REVILLA, ANA MARIA
13795207Z	23. REPISO CRESPO, JOSE
13749162S	24. REVUELTA PONGA, ANA ISABEL
71640221M	25. RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO DIEGO
13780680T	26. RODRIGUEZ LEAL, MIGUEL ANGEL
13751359G	27. ROZAS LECUE, ANGEL FRANCISCO
72040563D	28. RUGAMA PEREZ, LORENA
13777651F	29. SOLLA GUTIERREZ, ANA
09789098E	30. VILLAYANDRE BAYON, SILVIA

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

**ANEXO II
CUERPO ADMINISTRATIVO
PROMOCIÓN INTERNA
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
20194481K	1. BUJEDO GONZALEZ, ALFONSO JAVIER
13793620Z	2. CRESPO GONZALEZ, MARIA JOSE
20191842G	3. ECHEVARRIA LASO, LUIS
13795510H	4. GUTIERREZ DE ROZAS CARRERAS, ISABEL
20208947C	5. HAYA FERNANDEZ, RODRIGO
13775431H	6. MARTIN AYLLON, MARIA ASUNCION
72032576A	7. RIANCHO SAINZ, MARIA TERESA
72050643S	8. SOLAR RUIGOMEZ, ANA

**ANEXO III
CUERPO ADMINISTRATIVO
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
71937434N	1. ESTEBANEZ GUTIERREZ, JORGE	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA

2017/2714

CVE-2017-2714

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2715 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/27/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de discapacidad que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

— Presidente: Don Marcos J. de la Mora Madariaga.

Presidente suplente: Don Óscar F. Pérez Aguilar.

— Vocales titulares:

Doña María Espino Muñoz Fernández.

Doña Elena Santibáñez Gómez-Ullate.

Doña Carmen Sonia Benito Díez.

Doña María Teresa Álvarez Viadero.

Doña Marta Torres García.

— Vocales suplentes:

Don José Ángel Bárcena García.

Doña Marta Fernández Iglesias.

CVE-2017-2715

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Doña María Soledad Gutiérrez Alonso.
Doña Emma Blanco Campos.
Doña Mercedes Carolina Venero Diego.

— Secretario: Don Eduardo Haza Fernández.
Secretaria suplente: Doña Carmen Magdalena Pila Fernández.

6º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 7 de abril de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la sede del ICASS (Instituto Cántabro de Servicios Sociales), sito en el Paseo de General Dávila 87, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al Salón de Actos, situado en la planta nivel cero, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:25 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

**ANEXO I
CUERPO GENERAL AUXILIAR
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13896478Q	1. BLANCO GONZALEZ, VICENTE MANUEL
13712670R	2. FERNANDEZ MORAN, MIGUEL ANGEL
13762638J	3. FERNANDEZ SAIZ, RAQUEL
72062158F	4. MOLINA GARCIA, MACARENA
10842267K	5. RAMOS ROMERO, ARMANDO
13790365W	6. VALLEJO ECHEZARRETA, ANA

**ANEXO II
CUERPO GENERAL AUXILIAR
PROMOCIÓN INTERNA
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13763378V	1. FRANCES SACRISTAN, MARIA ÁNGELES
03461294R	2. HERAS JIMENEZ DE MUÑANA, RAFAEL MIGUEL DE LAS

**ANEXO III
CUERPO GENERAL AUXILIAR
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
71937434N	1. ESTEBANEZ GUTIERREZ, JORGE	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA
13768539A	2. GARBI LERA, MARIA YOLANDA	NO ES FUNCIONARIA DE CARRERA TASAS NO ABONADAS
20212535C	3. GRANADO NOVOA, LETICIA	NO ES FUNCIONARIA DE CARRERA TASAS NO ABONADAS

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2717 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/25/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de discapacidad que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

— Presidenta: Doña Ana García Negrete.
Presidenta suplente: Doña Lucía Caño Vega.

— Vocales titulares:
Doña Laura González Fernández.
Don Carlos Manuel Casuso Lanza.
Don Manuel Contreras Ruiz.
Doña María Jesús Vicente Cabezas.
Doña Guillermina Navarro Caballero.

— Vocales suplentes
Doña María José Bohada Saiz.
Doña Melissa Pérez Torre.

CVE-2017-2717

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Doña María Carmen Gómez García.
Don Óscar F. Pérez Aguilar.
Doña Marta Pascual Venero.

— Secretario: Don Matías Maza González.
Secretario suplente: Don Pablo Martín Martín.

6º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 7 de abril de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 8, situada en la planta nivel menos uno, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO I
CUERPO DE GESTIÓN
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13775600A	1. ALVAREZ EXPOSITO, ANGEL LUIS
13772223F	2. ALVAREZ MUÑOZ, MARTA
13784668D	3. ARCE MARIÑO, OLGA
72027732N	4. CASO MARTINEZ, GEMA ELVIRA
72124825E	5. CASTAÑEDA GONZALEZ, MARIA MONTSERRAT
13776416Z	6. CORADA SEDANO, MARIA GORETTI
20210731X	7. COTERA TOCA, NATIVIDAD
20191802X	8. CRESPO PEREZ, RAQUEL
13787299H	9. DIEGO LAGUERA, SILVIA
20192132H	10. ESCUDERO SANTIUSTE, JORGE
09775110H	11. ESTRADA ARIAS, MARIA DE LAS MERCEDES
71930984W	12. FERNANDEZ ESTEBANEZ, EVA MARIA
07855406D	13. GARCIA CASQUERO, ANGEL
20201197K	14. GARCIA RAMIRO, FRANCISCO
20210721T	15. GOMEZ ARRIOLA, GERARDO
13774106G	16. GONZALEZ DOBARGANES, MARIA ISABEL
30641350Z	17. GONZALEZ GIL, MARIA DOLORES
20212843Y	18. GRANDE MAZUELAS, MARIA GLORIA
09759204M	19. GUTIERREZ CALVO, MARIA DEL PILAR
13726469T	20. GUTIERREZ GARCIA, MARIA LUISA
10873219S	21. HEREDIA FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS
20191296X	22. IVARS ACEDO, JAIME
72124938C	23. LIAÑO ALONSO, ANA ISABEL
13744260N	24. MAZON RIVAS, MARIA TERESA
13927120E	25. MUÑIZ GONZALEZ, ANA ELISA
02249107Y	26. NIETO GARCIA, YOLANDA
13979676T	27. NORIEGA GARCIA, GEMMA
13780017G	28. ORTIZ PAISAN, ROSA MARIA
20193008C	29. PELLON PALOMERA, CARMEN MARIA
20189063P	30. PRIETO MONTEERRUBIO, FRANCISCA
13786617A	31. RENEDO GARCIA, GEMA
72034925Y	32. SAINZ SARO, PEDRO LUIS
13796242Z	33. SALCINES SAIZ, ZORAIDA
12383087W	34. SEVILLANO CALVO, MARIA TERESA
20217191F	35. SOLER ORTEGA, MARIA
72092701Y	36. TAZON SINOBAS, MARIA ELENA
13795212L	37. TOBAR GIRALT, RAQUEL
20196258G	38. TORRE FERNANDEZ, SERGIO
72053894T	39. URIBE MENDIETA, MARTA

CVE-2017-2717

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

DNI	Apellidos y Nombre
72091275Y	40. VELA ALONSO, NURIA CONCEPCIÓN
13979322Z	41. VIGO PISANO, MARIA VICTORIA DEL
20207573A	42. VILLAFRUELA CAMPO, LIDIA
09308347V	43. VILLEGAS GONZALEZ, JOAQUIN

ANEXO II
CUERPO DE GESTIÓN
PROMOCIÓN INTERNA
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13766405P	1. HUIDOBRO SIERRA, MARIA
72029399T	2. VALLE CABALLERO, MARIA LUISA

ANEXO III
CUERPO DE GESTIÓN
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS		

2017/2717

CVE-2017-2717

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-2640 *Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2017, por la que se aprueba la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A2 de esta Universidad, por el sistema general de promoción interna.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Administración General, Subgrupo A2, por el sistema de promoción interna, procede de conformidad con la base 4.1 de la Resolución de 16 de enero de 2017 (BOC de 30 de enero), declarar aprobada la lista de las personas aspirantes admitidas para participar en dichas pruebas.

La relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de PAS, Formación y Acción Social, Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, s/n, Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Concopos/Convocatorias/PASFuncionarioFrw.aspx>

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquel sea subsanable.

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición tendrá lugar el día 27 de abril, a las 16:30 horas, en el aula 11, planta 1ª, de la Facultad de Derecho. El llamamiento se iniciará a las 16:15 horas.

Al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, postestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 17 de marzo de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/2640

CVE-2017-2640

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-2641 *Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2017, por la que se aprueba la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, Subgrupo A2 de esta Universidad, por el sistema general de promoción interna.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, Subgrupo A2, por el sistema de promoción interna, procede de conformidad con la base 4.1 de la Resolución de 16 de enero de 2017 (BOC de 30 de enero), declarar aprobada la lista de las personas aspirantes admitidas para participar en dichas pruebas.

La relación de las personas aspirantes admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de PAS, Formación y Acción Social, Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, s/n, Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Concopos/Convocatorias/PASFuncionarioFrw.aspx>

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición tendrá lugar el día 4 de mayo, a las 16:30 horas, en el aula 11, planta 1ª, de la Facultad de Derecho. El llamamiento se iniciará a las 16:15 horas.

Al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, postestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 17 de marzo de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/2641

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-2574 *Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Ayudante de Servicios de Instalaciones Deportivas, Grupo E, encuadrada en la plantilla del personal laboral.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo en plantilla, de dos plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo de 2016, publicada en el BOC número 212, de fecha 4 de noviembre de 2016, clasificadas en el Grupo E (Agrupación Profesional), Nivel 14 y dotadas con las retribuciones que corresponden según la legislación vigente.

Funciones a desempeñar:

- Control de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de las instalaciones deportivas, así como de sus edificios, sistemas de energía eléctrica, del sistema de agua caliente sanitaria, climatización, depuración y filtración, de los equipos, material y equipamiento deportivo
- Control de parámetros del tratamiento físico y químico del agua (filtración, cloración, depuración, floculación, etc.) que garantice la idoneidad de condiciones y calidad sanitaria establecida en la Reglamentación de Piscinas de Uso Colectivo.
- Adecuada utilización y almacenaje de los productos químicos de tratamiento y depuración de aguas, colas, pinturas, disolventes, herramientas y otros útiles de uso en el servicio.
- Realización de las comprobaciones periódicas en sistemas y equipos según las instrucciones técnicas y los reglamentos de cada una.
- Limpieza de las instalaciones deportivas y de otras adicionales como canchas, campos y espacios deportivos al aire libre, etc.
- Colaboración en la ejecución de obras en los espacios deportivos y en trabajos básicos de albañilería.
- Mantenimiento de zonas verdes en instalaciones deportivas.
- Puesta en marcha de piscinas municipales.
- Control de las instalaciones y de acceso a las mismas y atención básica a los usuarios.
- Cobro de alquiler y taquillaje de espacios deportivos.
- Tareas complementarias directamente relacionadas con las instalaciones deportivas o con los actos a desarrollar en los mismos.
- Realización directa de aquellas funciones que no requieran un conocimiento de especial cualificación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Serán requisitos para el ingreso:

a) Ser español/a, miembro del Estado Comunitario o trabajador extracomunitario con permiso de trabajo y residencia en España.

Los aspirantes extranjeros, además de cumplir los requisitos establecidos por los participantes nacionales en la convocatoria, deben:

- Acreditar su nacionalidad.
- Acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- Acreditar el conocimiento del castellano en la realización de las pruebas selectivas.
- Acreditar el permiso de trabajo y residencia en España.

CVE-2017-2574

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber abonado, en el momento de presentar la solicitud, el importe de los derechos de examen establecidos en las presentes bases.

2.- Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

3.- Incompatibilidad del cargo: Las comprendidas en el artículo 1 y ss. de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, con carácter previo, se publicarán las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases. A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.
- b) Copia del Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente,
- c) Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos en la Fase de Concurso.
- d) Justificante o resguardo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Astillero los derechos de examen o, en otro caso, copia compulsada o autenticada de la papeleta de ser demandante de empleo a tiempo completo en el Servicio de Empleo, debidamente actualizada.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros, que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES38-2048-2021-5534-0000-0020, de Liberbank, a favor del Ayuntamiento de Astillero. Deberá especificarse «pago derechos de examen plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas, OPE 2016».

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión que se hará pública en el BOC y será expuesta en el tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento www.astillero.es, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la posible subsanación de las reclamaciones.

2.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, número 10.

3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1.- El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará en la resolución del señor alcalde en la que se indique la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución, designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de general aplicación.

5.2.- La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

5.3.- Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

5.4.- El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

5.5.- En todo caso, el Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1.- Al menos con una antelación de quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el BOC el día, hora y lugar en que habrá que realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de este Ayuntamiento www.astillero.es, con una antelación mínima de 24 horas.

2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Deberán acudir previstos del DNI y, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3.- El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de una Fase de Concurso (25% del total de la puntuación), pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos y una Fase de Oposición (75% del total de la puntuación), pudiéndose obtener en esta fase del procedimiento un máximo de 30 puntos. De este modo, la puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la Fase de Concurso más la puntuación total obtenida en la Fase de Oposición.

En el caso de no superar aquellos aspirantes la puntuación mínima en los ejercicios de la Fase de Oposición, serán excluidos del proceso de selección.

OCTAVA.- FASE DE CONCURSO.

La Fase de Concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes términos:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos):

— Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública, con contratos laborales, ya sean fijos o temporales, en actividades relacionadas directamente con las funciones y la categoría profesional propias de las plazas ofertadas, 0,05 puntos.

— Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o como autónomos, en actividades directamente relacionadas con las funciones y la categoría profesional propias de las plazas ofertadas, 0,03 puntos.

Junto a los justificantes de los méritos para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse de forma obligatoria Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Formación (hasta un máximo de 4 puntos):

Por la asistencia a seminarios, cursos, congresos y jornadas convocadas por Instituciones u Organismos Oficiales y siempre que se encuentren directamente relacionados con tareas y funciones especificadas en la base primera:

— Menos de 20 horas: 0,10 puntos/curso.

— De 21 a 50 horas: 0,20 puntos/curso.

— De 51 a 100 horas: 0,50 puntos/curso.

— Más de 100 horas: 0,75 puntos/curso.

3. Permiso de conducir B1: 1 punto.

Con el objeto de dar mayor transparencia al proceso de selección en esta fase, el Tribunal seguirá los siguientes criterios a la hora de evaluar los méritos:

La puntuación obtenida en la Fase de Concurso únicamente se sumará a la obtenida en la Fase de Oposición para los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios de la misma.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

El cómputo de la experiencia se realizará en proporción a la jornada laboral desarrollada y no solamente según la duración del contrato.

Si los cursos formativos presentados para valoración tienen contenidos similares, únicamente se valorará uno, el más beneficioso para el candidato.

Los cursos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán.

CVE-2017-2574

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Para la valoración de la experiencia profesional, se sumarán todos los periodos de prestación de servicios, calculados en días, dividiéndose el cómputo total entre 30, cogiéndose solamente la parte entera del resultado.

Los méritos por los candidatos deberán quedar acreditados del siguiente modo:

— Experiencia profesional: tanto si la prestación de servicios ha sido por cuenta ajena, como propia, se presentará certificación de la vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si falta la misma, no se procederá a valorar los méritos del candidato. Además, en el caso de que experiencia sea como trabajador por cuenta ajena, se acompañará copia del contrato de trabajo o certificado de la administración o empresa en el que conste el puesto ocupado; y en el caso de los autónomos, certificaciones que acrediten la experiencia; y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

— Formación mediante copia del título o curso formativo en el que conste la titulación, el contenido y el número de horas.

NOVENA.- FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

1.- Primer ejercicio.

1.1.- Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, siendo únicamente correcta una de ellas, sobre los temas que figuran en el Anexo II. Cada pregunta acertada puntuará 0,25 puntos, cada respuesta errónea restará 0.05 puntos, no valorándose las respuestas no contestadas.

1.2.- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

2.- Segundo ejercicio.

2.1.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos referidos al ámbito del conocimiento y cometido funcional del puesto de trabajo, con el objeto de valorar si el aspirante conoce y maneja adecuadamente los procedimientos y las técnicas de trabajo, así como sus competencias en el desarrollo de las tareas y trabajos a desempeñar.

El Órgano de Selección con carácter previo a la celebración de este segundo ejercicio dará a conocer a los aspirantes cuáles serán los criterios de valoración del ejercicio.

2.2.- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

Si el Tribunal, lo considera oportuno, los aspirantes leerán su ejercicio para facilitar su corrección.

3.- Tercer ejercicio.

3.1.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas con la finalidad de valorar las destrezas y habilidades de los aspirantes, relacionadas con el ámbito de su cometido funcional: Conocimiento y manejo de herramienta y maquinaria, de materiales y equipos utilizados, desarrollo adecuado de la técnica de trabajo correspondiente, planificación de la tarea a desarrollar, cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral, tiempos de desarrollo, etc.

El Órgano de Selección, con carácter previo a la celebración de este tercer ejercicio, dará a conocer a los aspirantes cuáles serán los criterios de valoración del ejercicio.

3.2.- El tiempo máximo para la realización de las pruebas prácticas será de 90 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que obtengan menos de 5 puntos.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal con derecho a voto, y rechazándose la nota más alta y la nota más baja. Se dividirá el total por el número de asistentes, menos dos, y de este modo se obtendrá la nota del ejercicio, redondeando a las centésimas, si fuese preciso.

2. Las puntuaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De conformidad con lo exigido en el artículo 16 j) del R.D. 364/95, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

3. La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en el segundo ejercicio. De persistir el empate se acudirá a la puntuación otorgada en el tercer ejercicio y de continuar el mismo, la puntuación otorgada en el primer ejercicio.

Si sigue persistiendo el empate, se resolverá a través del orden alfabético, a partir de la letra vigente en ese momento y que se haya establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración.

UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados de la Fase de Oposición por orden de puntuación, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DUODÉCIMA.- CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSA DE EMPLEO.

12.1.- Una vez finalizado el proceso selectivo, se confeccionará una bolsa de empleo con los "25 primeros candidatos" que no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo, hayan superado la Fase de Oposición, respetándose el orden obtenido por cada aspirante en el proceso, que vendrá dado por la suma de ejercicios aprobados en la Fase de Oposición y por la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Elaborada la misma según lo estipulado en apartado primero, se elevará a la Alcaldía para su aprobación y posterior publicación en la página web municipal.

La inclusión en la bolsa de empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados a la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos que se produzca la vacante.

12.3.- El objeto de la bolsa de empleo será la cobertura de las siguientes situaciones:

— De las derivadas de incapacidad laboral, vacaciones, licencias, permisos u otras situaciones análogas que tengan una duración determinada en el tiempo, del servicio de instalaciones deportivas y vacantes que se produzcan por jubilaciones o bajas definitivas mediante contrato de interinidad. En ningún caso dará lugar a la consolidación de la plaza.

— Para cubrir puestos de otros servicios de igual grupo profesional (antiguo grupo E), siempre que no hubiese vigente bolsa de empleo en el servicio y las funciones a desarrollar fueran similares a las solicitadas en la presente convocatoria.

12.4.- La actual bolsa de empleo, dejará sin efecto a la constituida según el procedimiento de selección publicado en la BOC número 30, de 14 de febrero de 2011

12.5.- El carácter de la bolsa de empleo será rotatorio. Aprobada la necesidad de contratación temporal por el órgano correspondiente del Ayuntamiento se procederá por el departa-

CVE-2017-2574

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

mento de personal al llamamiento del candidato correspondiente, utilizándose el modelo contractual en función del tiempo estrictamente necesario para cubrir la situación de sustitución del empleado.

Llamándose al candidato en función del orden que establezca la bolsa de empleo, finalizado el/los contrato/s, si los mismos no han superado el periodo de tiempo de seis meses, el candidato volverá a ocupar el orden de prelación que le correspondía en la bolsa de empleo, si por el contrario supera el periodo de los seis meses (tanto se trate de un solo contrato, como cuando la acumulación de varios contratos supere este período de seis meses), pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo.

12.6.- Localización de candidatos: la misma se realizará por vía telefónica, email, o Whatsapp, conforme a los datos consignados en la solicitud que deberán ser comunicados por escrito, en caso de cambio en los datos expresados en la instancia, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio

El integrante de la bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de dos días hábiles siguientes a la convocatoria, y presentar los documentos necesarios para formalizar el contrato.

Será de aplicación al personal inscrito en la bolsa de empleo, la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

12.7.- Bajas en la bolsa de empleo:

12.7.1.- Serán causas de baja en la bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

a) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del/la aspirante en el plazo establecido en el artículo 12.6 de estas bases.

b) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

d) La falsedad en la documentación presentada.

e) La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.

f) El despido disciplinario.

12.7.2.- La baja será para todo el período de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

12.7.3.- La no superación del período de prueba o prácticas en un puesto de trabajo supondrá pasar a ocupar el último puesto de la Bolsa, quedando excluido de la misma, en caso de no superación del período de pruebas o prácticas en un segundo puesto de trabajo.

12.7.4.- Los integrantes de la bolsa de empleo que no acepten la contratación en el momento de ser solicitados, serán excluidos definitivamente de la citada bolsa, salvo que se produzca alguna de las causas siguientes:

— Por embarazo, maternidad, excedencia por cuidado de hijo y por cuidado de familiares en los casos señalados en la legislación vigente.

— Por tener contrato o nombramiento interino en cualquier Administración Pública, un contrato indefinido en una empresa privada o por estar dado de alta en algún Régimen Especial de la Seguridad Social.

— Por incapacidad temporal, aportando la baja médica si hubiere lugar.

— Por asistir a cursos académicos oficiales que coincidan con la jornada laboral debidamente justificado.

12.8.- Transparencia de la Bolsa.

Se procurará mantener en la seda electrónica o Portal Web del Ayuntamiento de Astillero, la situación de la bolsa de empleo en cada momento, para su general conocimiento.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

DECIMOTERCERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

2. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo causa de fuerza mayor, los documentos acreditativos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

4. Toda esta documentación contenida en el punto anterior será necesaria también para los aspirantes que pudieran formar parte en una lista de espera (bolsa de trabajo), confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento, con motivo de la sustitución temporal del personal de Ayudantes de servicios múltiples.

DECIMOCUARTA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes propuestos, una vez que hayan entregado la documentación correspondiente, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, páginas web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud e participación en la selección serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposiciones y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.

3.- En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

4.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de modificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

DECIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. La presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición supone el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, así como su conformidad con las mismas, teniendo éstas la condición de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

2. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; siéndole aplicable igualmente la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Astillero.

3. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las presentes bases y convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 9 de marzo de 2017.

Astillero, 9 de marzo de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PUESTOS
DE AYUDANTES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

EXPONE:

Apellidos		Nombre		D.N.I.
Calle	Nº	Bloque	Portal/ Puerta	Correo electrónico
Municipio	CP	Provincia		Teléfono (móvil/ fijo)

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, para cubrir dos plazas de Ayudante de Instalaciones Deportivas, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Astillero, publicadas en el BOC N° _____, de fecha: _____.

2.- Manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos de la Base Segunda de la convocatoria. Y declara estar interesado en participar como aspirante y aceptar las bases.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del D.N.I.				
En caso de ser extranjero: Acreditación de: Nacionalidad, de no estar inhabilitado o con expediente disciplinario para el empleo público en el país de origen del conocimiento del castellano y de poseer el permiso de residencia y trabajo en España				
Declaración jurada de no estar incurso en expediente disciplinario, ni separación del servicio				
Titulación académica: Certificado de escolaridad, Estudios Primarios o equivalente				
Fotocopia de titulación				
Justificante de pago de tasas de examen				
Justificante de estar en desempleo y ser demandante de empleo				
Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social				
EXPERIENCIA				
Empresa	Fecha alta	Fecha baja	Puesto ocupado	Acreditación

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

FORMACIÓN				
Denominación curso	Centro	Nº de horas	Fecha de realización	Acreditación

OTRAS ACREDITACIONES PRESENTADAS

Declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y cada una de las condiciones exigidas. SOLICITA: Ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia.

En Astillero a ____ de _____ de 2017

Fdo: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE ASTILLERO

DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

D. _____, con D.N.I. Nº _____
que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y
que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Astillero a ____ de _____ de 2017

Fdo: _____

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO II

GRUPO 1. MATERIAS COMUNES

- TEMA 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española
- TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria: El Parlamento. El Presidente. El Gobierno y la Administración. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- TEMA 3.- El municipio: las competencias del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y del Pleno.
- TEMA 4.- El Ayuntamiento de Astillero: Instalaciones deportivas municipales y principales servicios que se prestan en ellas. Reglamento General de Uso en las Instalaciones Deportivas Municipales.
- TEMA 5.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- TEMA 6.- El Decreto 72/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su modificación por Decreto 56/2009, de 2 de julio.

GRUPO 2. MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 1: Esquema de una piscina. Partes y funcionamiento. El tratamiento del agua en piscinas colectivas de uso público.
- TEMA 2: Definición de los elementos que forman la red de saneamiento: sumideros, rejillas, canales, arquetas, colectores, sifones, areneros y tareas sencillas de limpieza y mantenimiento en la red. Criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- TEMA 3: Uso y utilización de productos químicos: Manipulación y vías de contacto, tipos de productos químicos, etiquetado y ficha técnica de seguridad, almacenamiento y medidas de protección. Tipos de pavimentos deportivos interiores y exteriores. Su limpieza y conservación.
- TEMA 4: Tareas Básicas de mantenimiento y conservación (I): En fontanería y Calefacción: sustitución de grifos, llaves y válvulas. Sustitución de zapatas y estopas. Reparación de mecanismos y cisternas. Desatranque de bajantes. Manipulación de radiadores y purgadores. En carpintería y Cerrajería: claveteado, cajeado, cepillado manual. Sustitución de manivelas, bisagras, pomos, pernios y cerraduras. Reparación básica de persianas. Características y manejo de herramientas eléctricas: sierra circular y de calar, lijadora de banda y orbital, taladro e Ingletadoras.
- TEMA 5: Tareas Básicas de mantenimiento y conservación (II): En albañilería: confección manual de morteros, enfosados, enyesados, enlucidos, sellados de fisuras y sustitución de azulejos y baldosas. En pintura: Operaciones de retirada de acabados. Operaciones de reparación de desperfectos y Pintados: tipos de pintura e imprimaciones en función de la superficie a tratar.
- TEMA 6: Tareas Básicas de mantenimiento y conservación (III): En electricidad: Principales riesgos. Conceptos básicos del circuito eléctrico. Cuadros de mando y protección. Desmontaje de aparatos o máquinas. Sustitución de accesorios eléctricos para iluminación. Sustitución de tomas de corriente. Normas de seguridad en los trabajos sin tensión. En Jardinería: Uso de desbrozadora y cortacésped. Medidas de seguridad. Reparaciones o cambios de elementos de riego automático.
- TEMA 7: Trabajos de mantenimiento en altura: normas de uso y medidas de protección de escaleras manuales, andamios y plataformas elevadoras. Tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de fitness
- TEMA 8: Riesgos derivados del trabajo de un ayudante de instalaciones deportivas y acciones preventivas para mejorar su seguridad. Uso de equipos de protección individual en las tareas a desarrollar. Primeros auxilios en caso de incidente de un usuario de las instalaciones deportivas.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

TEMA 9: Instalaciones de protección contra incendios: tipos y principales características. Emergencias: clasificación y equipos de emergencia: denominación, composición y misiones.

TEMA 10: Operaciones aritméticas básicas y fórmulas básicas para cálculo de áreas, caudales y volúmenes.

[2017/2574](#)

CVE-2017-2574

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-2575 *Anuncio de modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2017, acuerda modificar las bases de selección para la cobertura de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por la citada Junta con fecha de 16 de febrero de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de fecha 6 de marzo de 2017, por aplicación del artículo 109º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, en los términos siguientes:

En la Base Segunda, apartado 2.c:

— Donde dice:

"Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación".

— Debe decir:

"Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación".

En la Base Segunda, apartado 2.g:

— Donde dice:

"Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres".

— Debe decir:

"Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres".

Astillero, 17 de marzo de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2017/2575

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2017-2533 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Cillorigo de Liébana.*

Habiendo sido comunicado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que el mandato del actual Juez de Paz Titular del municipio expira el próximo día 17 de junio de 2017, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de conformidad con el artículo 101 de la LOPJ y el artículo 6 de Reglamento de Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tama, 14 de marzo de 2017.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2017/2533

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-2628 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el contrato de obras de cubrición de pista deportiva en el Pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo. Expediente 588/2017.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "cubrición de pista deportiva en el Pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3
 3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 4. Teléfono: 942 831 235.
 5. Telefax: 942 831 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 588/2017.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: "Cubrición de pista deportiva en el Pabellón Luis Andrés Samperio Sañudo".
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Los Corrales de Buelna.
 - 2) Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

1º Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

A.- Oferta económica.

Puntuación máxima en este apartado: 90 puntos.

Para la fijación de la puntuación, se estará a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PB} \cdot 90) / \text{PL}$$

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa, no declarada como baja anormal o desproporcionada, tras el oportuno expediente, y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

B.- Ampliación del plazo de garantía.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada trimestre que se amplíe el plazo de garantía sobre el establecido con carácter general en la cláusula vigésimo primera del pliego de condiciones,

2º.- Criterios de adjudicación en caso de igualdad de valoración: En caso de igualdad en las valoraciones efectuadas de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado anterior, se estará a los siguientes criterios de adjudicación:

a.- Mejor oferta económica.

b.- En su defecto, al de mayor plazo de garantía propuesto.

c.- De persistir la igualdad de las ofertas se adjudicará mediante sorteo a realizar por la Mesa de Contratación.

4. Valor estimado del contrato: 140.495,868.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 140.495,868. Importe total: 170.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobre A, documentación administrativa, y sobre B, proposición económica.
- b) Dirección: Avenida Cantabria, número 3.
- c) Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna 39400.
- d) Fecha y hora: La apertura del sobre A y del sobre B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista por un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 17 de marzo de 2017.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2017/2628

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-2670 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales del Monte Catalogado de Utilidad Pública número 363-bis Tejas Dobra para 2017.*

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2017 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la licitación para adjudicar los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2017 del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, se anuncia la licitación de los mismos.

Se publica en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación de la enajenación de lotes de aprovechamientos forestales maderables, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: La enajenación, mediante un único criterio de adjudicación, precio más alto ofertado, los aprovechamientos forestales maderables de este Ayuntamiento, incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2017 del Monte Catalogado de Utilidad Pública (CUP) números 363-bis Tejas Dobra, integrado por los siguientes lotes:

Nº lote	Especie	Nº pies	Volumen mc.	Sitio	Valor €
2	Eucalipto blanco	189	51	El Bajedo Pol 6, parc. 422 (parcial)	918,00
3	Eucalipto blanco	1.220	236	Mendiguchía García Claudio	4.248,00
4	Eucalipto blanco	957	168	Cotorrodil	1.344,00
5	Eucalipto blanco	334	127	Prao	2.286,00
6	Eucalipto blanco	701	169	Prao señor Tío	2.873,00
8	Eucalipto blanco	9.229	1.200	Las Ásperas	21.600,00
9	Eucalipto blanco	2.407	631	Peña Hornos de la Peña, pol 5, parc 64	11.358,00
10	Eucalipto blanco	4.558	1.301	Hornos de la Peña, Pol 5, parc 42,46 y 49	23.418,00
12	Pino insigne	2.713	4.461	Las Traviesas. Pol. 3 parc 283	98.142,00
13	Eucalipto blanco	2.438	624	Sobrelinde-Sopenilla	11.232,00
14	Pino insigne	20	38	Manotales. Pol 4 parcela 33. R.33	760,00

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Los importes expresados en el punto 2º.

5. Garantía provisional: 3% del precio de base de licitación.

6. Garantía definitiva: 10% del importe de adjudicación, IVA excluido.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
- b) Domicilio: Bº Rivero s/n, 39409, San Felices de Buelna.
- c) Teléfono: 942 814 111.
- d) Fax: 942 814 112.
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@aytosanfelicesbuelna.es

8. Requisitos específicos del contratista: Los que se hacen constar en los pliegos.

9. Criterios de valoración de las ofertas: Exclusivamente al precio más alto en las proposiciones presentadas.

10. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Apertura de las ofertas: Séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de oferta a las 11:30 horas. Si recayera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de publicación: Serán de cuenta de los adjudicatarios, repartiéndose de forma proporcional a la cuantía de las adjudicaciones.

San Felices de Buelna, 16 de marzo de 2017.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2017/2670

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-2663 *Anuncio de adjudicación de contrato para revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismos: Ayuntamiento de Suances.

2.- Objeto de contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Suances.

3.- Presupuesto base de licitación: 60.000 € más IVA.

4.- Adjudicación.

a) Fecha: 20/3/2017.

b) Contratista: DIRSUR, SL, B39301494.

c) Importe adjudicación: 53.999 € más IVA.

Suances, 20 de marzo de 2017.

El alcalde (firma ilegible).

[2017/2663](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-2624 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 16 de marzo de 2017.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2017/2624

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-2685 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arenas, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017, el expediente de modificación de créditos número 1/2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arenas, 10 de marzo de 2017.

El presidente,

Igor Aguado Menéndez.

2017/2685

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA

CVE-2017-2683 *Exposicion pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2017, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cigüenza, 22 de marzo de 2017.

El presidente,

José Antonio Díaz Bueno.

2017/2683

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2017-2620 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de La Revilla, reunida en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

La Revilla, 20 de marzo de 2017.
El presidente,
Roberto Vélez Quintanilla.

2017/2620

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2017-2686 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mazandrero, 23 de diciembre de 2016.

El presidente,
Rubén Puente García.

2017/2686

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR

CVE-2017-2586 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Salvador para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.500,00

PREVISIONES DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		4.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Salvador, 17 de marzo de 2017.

La presidenta,

María Monte Santamaría.

2017/2586

CVE-2017-2586

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-2635 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2017 las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2017, ambos incluidos, y en todo caso por periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en estas dependencias municipales de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 15 de marzo de 2017.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2017/2635

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2017-2661 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2017. Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento en Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo, recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 3 de abril hasta el 3 de junio de 2017, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sitas en Gama, los martes y jueves, de 11:00 a 13:00 horas, y el resto de los días en la oficina de Santoña de Gestión y Colaboración de Servicios, S. L., sita en el Parque Manzanedo, 14, bajo, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 21 de marzo de 2017.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2017/2661

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-2629 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Dominio Público, Reserva de Vías Públicas por Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, Vados, para 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/1025/2017.*

Por Decreto de Alcaldía número 675, de 13 de marzo de 2017, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al municipio de Castro Urdiales por Tasa por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Dominio Público, Reserva de Vías Públicas por Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase "Vados" para el ejercicio 2017, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento, sito en la calle Leonardo Rucabado, número 5 bis, en horario de 09:00h a 13:00 horas, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 30 de marzo al 30 de mayo de 2017, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes, de 08:30 a 14:30. Quienes no reciban dicha comunicación, se pueden personar en el Departamento de Rentas, situado en Leonardo Rucabado, 5, bj. (Edificio La Marinera), en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00. El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 2 de mayo de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/2629

CVE-2017-2629

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2017-2632 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, se ha aprobado el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2017.

Se establece información pública por un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

— Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicho Impuesto desde el 7 de abril de 2017 hasta 8 de junio de 2017, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Corvera de Toranzo, 16 de marzo de 2017.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

[2017/2632](#)

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-2633 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2017, se ha aprobado el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio 2017.

Se somete a información pública durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

— El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de Recaudación y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD. 939/2005, de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 17 de marzo de 2017.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2017/2633

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-2674 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó el padrón de la Tasa de Basura correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2017.

Se fija el período de recaudación de la citada Tasa, desde el 3 de abril al 5 de junio de 2017, cargándose los recibos domiciliados el día 3 de abril del mismo año.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 16 de marzo de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/2674

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2630 *Exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para abril de 2017, y apertura de periodo de ingreso.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de abril de 2017, en los siguientes términos:

- MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 273 recibos, por importe de dieciséis mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (16.588,52 €).
- MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 19 recibos por importe de dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (2.865,20 €).
- PERIODO DE INGRESO: Del 1 de abril de 2017 al 30 de mayo de 2017.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

Santander, 16 de marzo de 2017.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/2630

CVE-2017-2630

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2637 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2017, por un importe de 2.904.957,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de marzo de 2017 al 22 de mayo de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de marzo de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/2637

CVE-2017-2637

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2017-2634 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía número 39, de fecha 20 de marzo de 2017, los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre del año 2017, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre del ejercicio 2017:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la ccc de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 20 de marzo de 2017.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2017/2634

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-2648 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 16 de marzo de 2016.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2017/2648

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-2627 *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo correspondiente al mes de febrero de 2017.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Medidas Urgentes para Promover la Transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas que Agoten la Prestación por Desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la directora general de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 95.371,92 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 10 de marzo de 2017.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2017-2627

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de FEBRERO de 2017

Beneficiario	Importe
ALLENDE ROIZ, GEMA	2715,78
ALVAREZ NAVA, JAVIER	2396,28
ARGOS GUTIERREZ-LASO, JOSU	2396,28
ARGUELLO TERAN, TAMARA	2396,28
BARANDA SAN ROMAN, CECILIA	2396,28
BLANCO RUMAYOR, M ROSARIO	2396,28
BOUAYAD, KHALID	2396,28
CABELLO TUCTO, JENNY	2396,28
CACHO CRIADO, JOSE EMILIO	2396,28
CALLEJA LAHERA, MARIA CARMEN	2396,28
CASANUEVA URIARTE, MIGUEL ANGEL	2715,78
CRESPO GARCIA, MARIA JOSE	2396,28
DAVILA ZORRILLA, MARIA ALICIA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, ALVARO	2396,28
GALA PENAGOS, ESTHER	2396,28
GARCIA GONZALEZ, SARA	2396,28
LAGO FRANCO, JOSE MIGUEL	2715,78
LARION, VALENTIN	2396,28
LOMBERA FRANCOS, JOSE LUIS	2396,28
LOPEZ MUÑOZ, CARLOS	2396,28
MENENDEZ MARISCAL, M ANGELES	2396,28
MIRANDA MUÑOZ, JOSE MARIA	2396,28
MONJE VIGO, MIGUEL	2715,78
MORENO SETIEN, MARIA ELENA	2396,28
MUÑOZ SANTAMARIA, JAVIER	2396,28
NUÑEZ BARBERARENA, LAURA	2396,28
OBESSO RAMIREZ, MICHEL ELMER	2396,28
ONDOVILLA VICARIO, ELISA	2396,28
ORTEGA LEITON, LIZETH ANDREA	2715,78
PUICAN PEREZ, ERIKA JANET	2715,78
QUEIRUGA FORMOSO, JOSE MANUEL	2396,28
QUEVEDO AGUADO, DAVID	2396,28
RAMOS FERRER, CAROLINA	2396,28
REIGADAS LEON, ESMERALDA	2396,28
REVILLA AGORRIA, JESUS	2396,28
RIVERA GARCIA, LEONARDO	2396,28
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ADRIANA	2396,28
SAJID , SAMIRA	2396,28
TAMAYO HOYOS, JORGE	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 39	TOTAL: 95.371,92

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2017-2647 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 209, de 31 de octubre de 2016, de información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Cueva.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 31 de octubre de 2016, "Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la localidad de La Cueva, TM de Castañeda".

Habiéndose detectado error en la publicación,

- Donde dice: "(...) parcela con referencia catastral número 39019A520000630000QJ del Catastro de Rústica, situada en la localidad de La Cueva, TM de Castañeda".

- Debe decir: "(...) parcelas con referencias catastrales número 39019A520000630000QJ y 39019A520000640000QE del Catastro de Rústica, situada en la localidad de La Cueva, TM de Castañeda".

Castañeda, 16 de marzo de 2017.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2017/2647

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2017-2651 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en La Cavada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 15 de marzo de 2017.
- Órgano: Alcalde.
- Promotor: D. David López Trullén.
- Dirección de la licencia: La Cavada, La Lombana nº 14-A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Riotuerto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Cavada, 16 de marzo de 2017.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2017/2651

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-2592 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Urbanismo 2017/8.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra de vivienda unifamiliar, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 16 de febrero de 2017.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Carmen Martín Amaro.
- Ubicación: Barrio La Nogalera de La Abadilla.

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 13 de marzo de 2017.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2017/2592

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2722 *Información pública de condiciones del equipamiento deportivo privado 1.375 en el marco del Plan General de 1997.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 14 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de Centro Deportivo del Norte, S. L. de concreción de condiciones del equipamiento deportivo privado 1.375 en el marco del Plan General de 1997. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª, del nº 3, de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 16 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
P.D., César Díaz Maza.

2017/2722

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2723 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Gregorio Marañón a propuesta de Centro Deportivo del Norte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Gregorio Marañón, s/n, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y rasantes del equipamiento deportivo privado 1.375 (FEYGON), desarrollando las determinaciones contenidas en el expediente de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento, que se tramita paralelamente al presente, y a cuya aprobación definitiva este queda condicionado, que se tramita a propuesta de Centro Deportivo del Norte, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª, del nº 3, de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 15 de marzo de 2017.

La alcaldesa,
P.D., César Díaz Maza.

2017/2723

CVE-2017-2723

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-2645 *Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Hinojedo.*

Por doña Yolanda Suero Fernández se ha solicitado autorización para la construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo Rústico de Hinojedo, avenida Monseñor del Val, número 28, parcela 5014, polígono 205.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 16 de marzo de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/2645

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2017-2468 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio de La Venta de Lamadrid.*

Por don Raúl López González se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico del barrio de La Venta de Lamadrid (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, de lunes a viernes, y en horario de 08:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 13 de marzo de 2017.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

[2017/2468](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-2167 *Resolución de autorización administrativa para el cierre de la planta satélite de gas natural licuado (GNL), ubicada en el Parque Empresarial Alto Asón, parcela ELUP 2, en Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria. Expediente IGN 02-17.*

La empresa Edp España Distribución Gas, S. A.U., con domicilio a efectos de notificación, en Santander, Avda. Reina Victoria, 2-4, solicitó en fecha 14 de febrero de 2017, la autorización administrativa para el cierre y desmantelamiento de planta satélite de gas natural licuado (GNL), situada en el Parque Empresarial Alto Asón, en la localidad de Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria.

Considerando que por aplicación del artículo 88 punto 1 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el cierre de instalaciones de distribución de gas natural requieren de la autorización administrativa de cierre.

Visto el proyecto técnico presentado, de Desmantelamiento y Cierre de la Planta Satélite de Gas Natural Licuado (GNL).

Considerando que la planta a desmantelar queda sustituida por otra, cuya construcción fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de 7 de septiembre de 2016, con lo que queda garantizado el suministro a la red de distribución de gas natural del término municipal de Ramales de la Victoria.

Resultando que en el proyecto constan las circunstancias técnicas y administrativas por las que se pretende el cierre y desmantelamiento de la planta, así como los planos actualizados.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), así como las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la citada Ley, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 31/12/2002); la Ley 8/2015, de 21 de mayo que modifica la Ley 34/1998 («Boletín Oficial del Estado» de 22/05/2015), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de legal y vigente aplicación, esta Dirección General, teniendo en cuenta la propuesta de Resolución favorable de fecha 6 de marzo de 2017, emitida por el Servicio de Energía, ha resuelto otorgar a la empresa Edp España Distribución Gas, S. A.U., la autorización administrativa para cierre de instalaciones, así como aprobación

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

del proyecto de ejecución, para el desmantelamiento y cierre de la actual planta satélite de gas natural licuado (GNL), situada en el Parque Empresarial Alto Asón, parcela ELUP 2, en la localidad de Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria, autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria de 5 de noviembre de 2008.

Esta autorización administrativa se otorga bajo las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Gas Natural; la Ley 8/2015, de 21 de mayo que modifica la Ley 34/1998 («Boletín Oficial del Estado» de 22/05/2015), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.- Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con el documento técnico denominado: Proyecto de Desmantelamiento y Cierre de Planta Satélite de Regasificación (PSR) de Gas Natural Licuado (GNL), firmado por el ingeniero industrial, D. José Cánovas Soriano, número de colegiado RM570, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 6 de febrero de 2017, y número de visado e77-2017. Las principales características básicas de las instalaciones a desmantelar previstas en el proyecto, son las que se indican a continuación:

Situación: Parque Empresarial Alto Asón parcela ELUP 2, en la localidad de Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria.

Instalaciones comprendidas: Depósito de almacenamiento de GNL de 59,99 metros cúbicos de capacidad geométrica, con una unidad para descarga de cisternas. Instalación de regasificación formada por dos vaporizadores. Estación de regulación y medida. Equipo de odorización. Dispositivos de seguridad, sistema de control y resto de instalaciones auxiliares.

El presupuesto del desmantelamiento de las instalaciones objeto de esta autorización, asciende a la cantidad de veinticinco mil ciento noventa y nueve euros (25.199,00 euros).

Segunda.- La empresa Edp España Distribución Gas, S. A.U., deberá cumplir en todo momento, en relación con el desmantelamiento de las instalaciones, lo indicado en el proyecto técnico presentado, así como cuanto se establece en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 011.

Tercera.- El plazo máximo para la ejecución del desmantelamiento de las instalaciones, que se autoriza, será de seis meses desde la notificación de la presente Resolución.

Cuarta.- La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo a través del Servicio de Energía; podrá realizar las inspecciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas y de las disposiciones y normativa de aplicación. A tal fin, Naturgás Energía Distribución, S. A.U., deberá comunicar las fechas de realización de los trabajos de desmantelamiento.

Quinta.- El desmantelamiento de las instalaciones se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Sexta.- Edp España Distribución Gas, S. A.U., cumplirá todo lo previsto en la ITC-ICG 04 del R.D. 919/2006, de 28 de julio, en su apartado 6.3.

Séptima.- La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Octava.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros, y no exime de las demás autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto de conformidad con la legislación vigente.

Novena - La empresa titular de las instalaciones será la responsable de los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Décima.- En cumplimiento del Artículo 73 apartado 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de hidrocarburos, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, el titular de la instalación deberá constituir una garantía del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones, es decir de 503,98 euros, a depositar según se indica en el escrito adjunto a esta Resolución.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, conforme determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El director General de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/2167

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2017-2643 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Leticia Blanco Muñiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse anta la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de marzo de 2017.

La interesada,
Leticia Blanco Muñiz.

[2017/2643](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-2605 *Resolución de 16 de marzo de 2017, por la que se concretan las condiciones para la realización de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2016-2017.*

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), propone, en su artículo 1, una nueva redacción del apartado 3 de la Disposición Final Quinta de la citada Ley Orgánica, según la cual, "las modificaciones introducidas en los requisitos para la obtención de certificados y títulos, en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los requisitos para la obtención del título de Bachillerato por los alumnos a los que se refiere el artículo 44, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 50, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como para la evaluación final de Bachillerato en el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, quedan suspendidas hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación". Igualmente, en ese mismo apartado, el citado Real Decreto-ley establece que "hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad, regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios. Versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso y, en su caso, de la materia Lengua cooficial y Literatura. Los alumnos que quieran mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso".

La Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño, el contenido, el marco general de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016-2017, concreta aspectos tales como las materias objeto de evaluación, las matrices de especificaciones de las mismas, la tipología de las preguntas y la calificación de la prueba, entre otros aspectos.

Una vez establecidas por la normativa citada anteriormente las competencias en cuanto a la organización de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, y establecida la necesaria colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Universidad de Cantabria, procede concretar las condiciones de dicha evaluación de forma que los centros educativos, el alumnado y sus familias tengan una idea clara de ella y conozcan su organización, estructura y características, con el fin de facilitar el desempeño de los alumnos en una prueba tan importante para su futuro académico.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33, apartado f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto concretar las condiciones para la realización de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2016-2017.

Segundo. Normativa reguladora.

1. La normativa de aplicación para la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- c) Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- d) Real decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- e) Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- f) Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño, el contenido, el marco general de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016-2017.

2. Además de la normativa citada en el punto 1, será de aplicación la normativa del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria por la que se regula la organización material de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad y el proceso de admisión.

Tercero. Organización material de la prueba.

La Universidad de Cantabria realizará la organización material de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre dicha Universidad y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el marco de la normativa citada en el apartado Segundo de esta resolución.

Cuarto. Comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Se constituirá una Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Comisión Organizadora tendrá la composición y funciones que se establecen en el Convenio al que se refiere el apartado Tercero.

Quinto. Estructura de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

1. La Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad se estructura en dos fases denominadas, respectivamente, fase 1 y fase 2.

2. La fase 1 es obligatoria, salvo en determinados casos contemplados en el apartado Octavo, y consistirá en la realización de un ejercicio por cada una de las cuatro materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato de la modalidad elegida para la prueba. A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción la lengua extranjera y la materia troncal general de modalidad de la que se examinará.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

3. La fase 2 es voluntaria para la mejora de la nota de admisión y consistirá en la realización de ejercicios de un máximo de cuatro materias, a elegir entre las troncales generales de modalidad y las materias troncales de opción de segundo curso de Bachillerato que estén en relación con los estudios de grado conforme a los criterios de admisión determinados por las universidades.

4. Tanto en la fase 1 como en la fase 2 cada ejercicio podrá presentar dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Sexto. Materias de la prueba.

1. Las materias a las que se refieren los puntos 2 y 3 del apartado Quinto se establecen en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y se recogen en el Anexo de la presente resolución. Las especificaciones para los ejercicios de la prueba, referidos a cada una de dichas materias, se recogen en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

2. Los alumnos deberán haber cursado en el Bachillerato la materia troncal general de modalidad de la que soliciten examinarse en la fase 1. El mismo criterio se seguirá en relación con la Primera Lengua Extranjera II.

No obstante lo anterior, el alumnado al que se refiere la Disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, que opte por presentarse a la prueba podrá no haber cursado la materia general de modalidad de la que desee examinarse.

3. Para la realización de la fase 2, los alumnos podrán matricularse de las materias troncales generales de opción y de las materias troncales generales de modalidad aunque no las hayan cursado en el Bachillerato y aunque no pertenezcan a la modalidad que el alumno haya cursado en dicha etapa.

Séptimo. Características y contenido de la prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, en el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, y en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, las características y el diseño de la prueba comprenderán la matriz de especificaciones, la longitud (número mínimo y máximo de preguntas), tiempo de aplicación y tipología de preguntas (preguntas abiertas, semiabiertas y de opción múltiple).

Octavo. Destinatarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, podrá presentarse a la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad el alumnado que haya obtenido el título de Bachiller en el curso 2016-2017 y desee acceder a la Universidad en el curso 2017-2018. Igualmente, podrán presentarse a dicha evaluación los alumnos que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio.

2. Tal y como se recoge en la Disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, el alumnado que se haya incorporado, en el año académico 2016-2017, a un curso de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas de Bachillerato del currículo anterior a su implantación y curse dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior, no necesitará superar la evaluación de Bachillerato regulada en dicha orden para acceder a estudios universitarios oficiales de grado. El mismo criterio se aplicará al alumnado que obtuvo el título de Bachiller en el curso 2015-2016 y no accedió a la Universidad al finalizar dicho curso. En ambos casos, y cuando este alumnado no se presente o no supere la prueba, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación final obtenida en el Bachillerato.

3. Los estudiantes a los que se refiere el punto 2, que opten por presentarse a la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad deberán examinarse, al menos, de la fase 1 completa de la modalidad que elijan para la prueba.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

4. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad que se regula en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en su momento, pero podrán mejorar dicha calificación presentándose a la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, bien a las dos fases a las que se refiere el apartado Quinto o bien únicamente a la fase 2. Se tendrá en cuenta, además, que, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, apartado 1, del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, las calificaciones de las materias de la fase específica obtenidas por los estudiantes a los que se refiere dicha Disposición tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

5. Quienes estén en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior podrán acceder a estudios oficiales de grado con la nota media obtenida en los estudios a los que se refiere este punto. No obstante, estos estudiantes podrán mejorar dicha nota presentándose a la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, bien a las dos fases a las que se refiere el apartado Quinto o bien únicamente a la fase 2.

6. El alumnado que haya superado la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en una convocatoria y desee mejorar sus calificaciones podrá presentarse de nuevo a dicha evaluación en convocatorias posteriores presentándose bien a la fase 1 completa, bien a materias de la fase 2 para la mejora de la nota de admisión, o bien a las dos fases. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya presentado el alumno.

Noveno. Inscripción en la prueba.

Las condiciones para la inscripción en la prueba serán determinadas por la Universidad de Cantabria.

Décimo. Fechas de realización y duración de la prueba.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, se realizará una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria, que tendrán lugar en las fechas siguientes:

a) Para la convocatoria ordinaria, los días 8, 9 y 12 de junio de 2017.

b) Para la convocatoria extraordinaria, los días 8, 11 y 12 de septiembre de 2017.

2. La distribución de los ejercicios correspondientes a cada materia durante esas fechas será establecida por la Universidad de Cantabria.

3. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media. Se establecerá un intervalo mínimo de treinta minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente. No se computará como periodo de descanso el utilizado para ampliar el tiempo de realización de la prueba de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo a los que se les haya prescrito dicha medida.

Undécimo. Lugar de realización de la prueba.

Los estudiantes que hayan obtenido el Título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Cantabria realizarán la prueba en la Universidad de Cantabria.

Duodécimo. Calificación de la fase 1.

1. Cada ejercicio de la fase 1 se calificará de cero a diez puntos con dos cifras decimales.

2. La calificación de la fase 1 será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados de las cuatro materias generales del bloque de asignaturas troncales expresadas en una escala de cero a diez con tres cifras decimales y redondeada a la milésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

3. La calificación de la fase 1 sólo se modificará si, en convocatorias posteriores, el alumno se examina de nuevo de la fase 1 completa.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Decimotercero. Calificación para el acceso a la Universidad.

1. La calificación para el acceso a la Universidad se calculará ponderando un 40 por 100 la calificación señalada en el apartado anterior, siempre que ésta sea igual o superior a cuatro puntos, y un 60 por 100 la calificación final de la etapa de Bachillerato. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a cinco puntos.

2. Si un alumno no supera la calificación para el acceso a la Universidad a la que se refiere el subapartado 1, deberá presentarse a la fase 1 completa en convocatorias posteriores.

Decimocuarto. Calificación de las materias de la fase 2.

1. Cada ejercicio de la fase 2 se calificará en una escala de cero a diez con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos.

2. A efectos del proceso de admisión en estudios oficiales de grado, la puntuación obtenida en la fase 2 podrá mejorar la nota que el alumno haya obtenido en la calificación para el acceso a la Universidad.

Decimoquinto. Tribunales calificadoros.

1. Los tribunales calificadoros de la prueba estarán integrados por personal docente universitario y por catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato.

2. La comisión organizadora de la prueba aprobará la composición de los tribunales calificadoros, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas de las distintas materias incluidas en la prueba.

3. En la designación de los miembros de los tribunales se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Igualmente, se procurará una composición equilibrada entre catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato, y docentes universitarios.

4. El tribunal calificará los distintos ejercicios atendiendo a los criterios generales aprobados por la comisión organizadora, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio al que se refiere el apartado Tercero de la presente resolución y, en su caso, a los criterios específicos de cada materia.

5. Los miembros del tribunal deberán conocer las adaptaciones de acceso y organizativas que ha precisado un alumno, a las que se refiere el apartado Decimoséptimo de la presente resolución.

6. El presidente del tribunal garantizará el anonimato de los estudiantes y centros durante el proceso de corrección de los ejercicios.

7. Finalizadas las actuaciones, el presidente de cada tribunal elevará un informe a la comisión organizadora. Este informe deberá incluir los resultados de los estudiantes y cualquier incidencia que se hubiera producido a lo largo del proceso, relativa a los estudiantes, a los centros o al propio tribunal.

Decimosexto. Revisión de las calificaciones.

1. Los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los alumnos podrán solicitar a la comisión organizadora a la que se refiere el apartado Cuarto la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la evaluación. El plazo de presentación de las solicitudes para la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la evaluación será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

2. Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán corregidas en segunda y en su caso tercera corrección por profesores diferentes en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de revisión.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

3. Una vez finalizada la revisión, la comisión organizadora adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y la notificará a los reclamantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de los resultados de la revisión en los tabloneros de anuncios de los centros donde se han realizado las pruebas y en el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria surtirán efectos de notificación a los interesados.

4. Los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los alumnos tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión establecido en este apartado, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución de revisión.

5. Se garantizará que todas las actuaciones previstas en este apartado sean accesibles para personas con discapacidad.

Decimoséptimo. Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

1. Con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas, se adoptarán las medidas oportunas para adaptar las condiciones de realización de la prueba a las necesidades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En función de la necesidad, se podrán adoptar medidas tales como la adaptación de los tiempos, la utilización de formatos especiales y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, y de los apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba, así como la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle. Dichas adaptaciones serán, en todo caso, de acceso y organizativas, y tomarán como referencia las adaptaciones de acceso realizadas durante la etapa de Bachillerato en el marco de la normativa vigente, las cuales deberán constar en el correspondiente informe psicopedagógico. Las adaptaciones que se apliquen en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar la calificación obtenida por el alumno.

2. Las situaciones de discapacidad que pudieran acreditarse con posterioridad al año académico en el que el alumno finaliza las enseñanzas de Bachillerato deberán acompañarse de las certificaciones emitidas por los correspondientes servicios médicos o sociosanitarios.

Decimoctavo. Validez de las calificaciones obtenidas.

1. La calificación obtenida en la fase 1 de la prueba tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

2. La calificación de las materias de la fase 2 tendrá validez para mejorar la nota de admisión en las condiciones que determinen las universidades.

Decimonoveno. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirán efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Ramón Ruiz Ruiz.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

ANEXO

Materias generales del bloque de asignaturas troncales

- Historia de España
- Lengua Castellana y Literatura II
- Primera Lengua Extranjera II

Materias generales del bloque de asignaturas troncales según modalidad e itinerario*

Ciencias

- Matemáticas II

Humanidades

- Latín II

Ciencias Sociales

- Matemáticas Aplicadas a las ciencias sociales II

Artes

- Fundamentos del Arte II

Materias de opción del bloque de asignaturas troncales según modalidad*

Ciencias

- Biología
- Dibujo Técnico II
- Física
- Geología
- Química

Humanidades y Ciencias Sociales

- Economía de la Empresa
- Geografía
- Griego II
- Historia del Arte
- Historia de la Filosofía

Artes

- Artes Escénicas
- Cultura Audiovisual II
- Diseño

* Los alumnos podrán matricularse para la prueba en estas materias en las condiciones que se señalan en el apartado Sexto de la presente resolución.

2017/2605

CVE-2017-2605

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-2623 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PAD 2/2016.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 21-06-2016, escrito presentado por don Ángel Gutiérrez Arrillaga, en el que se pone en conocimiento que, doña Nancy Marín Ramírez con NIE X02925854R y don Christian Rojo Marín con pasaporte AAI111765, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Argoños, en Barrio Cerecedas nº 14.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Nancy Marín Ramírez y don Christian Rojo Marín, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.l.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local (Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía, con fecha 18-10-2016,

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a don Pedro Jesús Meave Solana y D^a. Patricia Acereda Casanueva respectivamente.

TERCERO.- Notificar la apertura del expediente a los afectados, y conceder un plazo entre diez y quince días para alegaciones.

CUARTO.- Ordenar al alguacil su personación en el domicilio indicado a fin de realizar las notificaciones citadas y, en su caso, la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

CVE-2017-2623

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

QUINTO.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad a la baja.

Argoños, 15 de marzo de 2017.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña Manso.

2017/2623

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-2625 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PAD 3/2016.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 25-08-2016, escrito presentado por doña Rosario Rodríguez Lanza, en el que se pone en conocimiento que, don Jesús María Sierra Herrero con DNI 13794992Y, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Argoños, en Barrio Piedrahita nº 20 A.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Jesús María Sierra Herrero, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.l.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía, con fecha 26-10-2016,

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a don Pedro Jesús Meave Solana y doña. Patricia Acereda Casanueva respectivamente.

TERCERO.- Notificar la apertura del expediente a los afectados, y conceder un plazo entre diez y quince días para alegaciones.

CUARTO.- Ordenar al alguacil su personación en el domicilio indicado a fin de realizar las notificaciones citadas y, en su caso, la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

CVE-2017-2625

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

QUINTO.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad a la baja.

Argoños, 15 de marzo de 2017.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña Manso.

2017/2625

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-2626 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PAD 4/2016.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 25-08-2016, escrito presentado por doña Inmaculada Ortiz García, en el que se pone en conocimiento que, doña Yanis Incera Arizmendi con DNI 72105003A, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Argoños, en Barrio Piedrahita nº 8.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Yanis Incera Arizmendi, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.l.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía, con fecha 26-10-2016,

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a don Pedro Jesús Meave Solana y doña Patricia Acereda Casanueva respectivamente.

TERCERO.- Notificar la apertura del expediente a los afectados, y conceder un plazo entre diez y quince días para alegaciones.

CUARTO.- Ordenar al alguacil su personación en el domicilio indicado a fin de realizar las notificaciones citadas y, en su caso, la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

CVE-2017-2626

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

QUINTO.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad a la baja.

Argoños, 15 de marzo de 2017.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña Manso.

2017/2626

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2220 *Notificación de sentencia 121/2016 en procedimiento ordinario 587/2014.*

Doña Belén Alonso Frutos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de AITOR LIMERES RODRÍGUEZ, frente a JUAN GARCÍA LUCAS y MARÍA MANTECÓN GÓMEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 8/9/2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000121/2016

En Torrelavega, a 8 de septiembre de 2016.

LUISA F. VIDAL QUINTANA, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre obligación de hacer, nº 587/2014, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales ISABEL GARCÍA ALONSO, en nombre y representación de AITOR LIMERES RODRÍGUEZ, contra HERENCIA YACENTE DE JUAN GARCÍA LUCAS y MARÍA MANTECÓN GÓMEZ y JUAN JOSÉ GARCÍA MANTECÓN, con la representación y defensa que obran en autos.

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por el procurador de los Tribunales ISABEL GARCÍA ALONSO, en nombre y representación de AITOR LIMERES RODRÍGUEZ, contra HERENCIA YACENTE DE JUAN GARCÍA LUCAS y MARÍA MANTECÓN GÓMEZ y JUAN JOSÉ GARCÍA MANTECÓN, DEBO CONDENAR Y CONDENO a los expresados demandados a que conjunta y solidariamente realicen las obras necesarias para evitar la entrada de agua en la vivienda del demandante, así como a que, una vez reparado el origen de las mismas, se reparen todos aquellos daños causados en la vivienda del actor, tanto los que aparecen en el informe pericial como aquellos otros que aparezcan con posterioridad derivados del mismo origen, entre la interposición de la demanda y la reparación efectiva del origen, con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles de que contra ella cabe recurso de apelación.

Así lo pronuncio, mando y firmo, Luisa F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrelavega y de su partido.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia como Secretario. Doy fe.

MARTES, 28 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 61

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN GARCÍA LUCAS, MARÍA MANTECÓN GÓMEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 3 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Belén Alonso Frutos.

2017/2220